

## **Anexo I. ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL TRÁMITE DE COMUNICACIÓN PREVIA**

### **Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón. Anexo V – Actividades excluidas de licencia ambiental de actividades clasificadas.**

- a) Actividades comerciales minoristas cuya superficie útil de exposición y venta al público no sea superior a 750 m<sup>2</sup>:
1. Alimentación
  2. Bebidas y tabaco
  3. Maquinaria y equipo mecánico
  4. Maquinaria de oficina y ordenadores
  5. Maquinaria y material eléctrico
  6. Material electrónico
  7. Accesorios y piezas de recambio para vehículos automóviles, motocicletas y bicicletas, excepto aceites y grasas.
  8. Instrumentos de precisión, óptica y similares
  9. Productos de la industria textil
  10. Productos de la industria del cuero
  11. Productos de la industria del calzado y del vestido y de otras confecciones textiles
  12. Productos de las industrias de madera, corcho y muebles de madera y metálicos
  13. Productos de la industria del papel y artículos de papel, artes gráficas y edición
  14. Productos de las industrias de transformación del caucho y materias plásticas
  15. Productos de otras industrias manufactureras (joyería, bisutería, instrumentos de música, instrumentos fotográficos, juguetes y artículos de deporte)
  16. Productos de ferretería, droguería y perfumería, higiene y belleza
  17. Prensa periódica, libros y revistas
  18. Productos artesanales
  19. Productos de jardinería, materiales de construcción y similares
  20. Distribución de películas y alquiler de material de video y cinematográfico
  21. Floristerías
  22. Armerías sin almacenamiento de munición ni productos explosivos o inflamables
  23. Farmacias sin laboratorio y sin elaboración de fórmulas magistrales.

*\* Las actividades enumeradas en el presente apartado que, as su vez, estén incluidas en los supuestos contemplados en el artículo 2 de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y determinados servicios, modificada por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, se regirán por lo dispuesto en la citada ley.*

- b) Actividades industriales:
1. Talleres auxiliares de construcción de albañilería, escayolistería, cristalería, electricidad, fontanería, calefacción y aire acondicionado, siempre que su potencia instalada no supere los 30 Kw y su superficie construida sea inferior a 200 m<sup>2</sup>.
  2. Talleres de relojería, orfebrería, óptica, ortopedia y otros afines a los anteriormente indicados, siempre que su potencia instalada no supere los 30 Kw y su superficie construida sea inferior a 200 m<sup>2</sup>.
  3. Talleres de confección, cestería, encuadernación y afines, siempre que su potencia instalada no supere los 30 Kw y su superficie construida sea inferior a 200 m<sup>2</sup>.

4. Talleres de confección, sastrería, peletería, géneros de punto, carpintería y guarnicionería siempre que su potencia instalada no supere los 30 Kw y su superficie construida sea inferior a 200 m<sup>2</sup>.
5. Talleres de reparación de electrodomésticos, maquinaria de oficina y maquinaria asimilable siempre que su potencia instalada no supere los 30 Kw y su superficie construida sea inferior a 200 m<sup>2</sup>
6. Talleres de reparación de calzado, siempre que su potencia\* instalada no supere los 30 Kw y su superficie construida sea inferior a 200 m<sup>2</sup>
7. Instalaciones fotovoltaicas sin combustión auxiliar ubicadas en suelo urbano. Instalaciones fotovoltaicas sin combustión auxiliar ubicadas en suelo no urbanizable genérico que no estén en zona ambientalmente sensible o que ocupen una superficie inferior a las 5 hectáreas.

c) Actividades agropecuarias:

1. Explotaciones domésticas, entendiéndose por tales las instalaciones pecuarias cuya capacidad no supere las 2 cabezas de ganado vacuno, 3 équidos o cerdos de cebo, 8 cabezas de ovino o caprino, 5 conejas madres, 30 aves ó 2 U.G.M. para el resto de especies o si conviven más de una especie.
2. Instalaciones para cría o guarda de perros o gatos, susceptibles de albergar como máximo 20 perros o 30 gatos mayores de tres meses.
3. Actividades de almacenamiento de equipos y productos agrícolas siempre que no cuenten con sistemas de refrigeración y/o sistemas forzados de ventilación, que como máximo contengan 2.000 litros de gasóleo u otros combustibles.
4. Actividades trashumantes de ganadería e instalaciones fijas en cañadas o sus proximidades ligadas a estas actividades y que se utilizan únicamente en el desarrollo de la trashumancia.
5. Explotaciones apícolas que no lleven aparejadas construcciones o edificaciones.
6. Explotaciones de helicitulura (caracoles) cuando se realizan en instalaciones desmontables o de tipo invernadero y que no lleven aparejadas construcciones o edificaciones.

d) Otras actividades:

1. Actividades de hostelería, siempre que su potencia instalada no supere los 25 Kw y su superficie construida sea inferior a 250 m<sup>2</sup>, excepto bares musicales, discotecas y otras actividades hosteleras con equipos de sonido. **(NO PODRAN EJERCER LA ACTIVIDAD HASTA QUE NO DISPONGAN DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO – LEY 11/2005, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón)**
2. Centros e instalaciones de turismo rural.
3. Residencias de ancianos, centros de día y guarderías infantiles
4. Centros y academias de enseñanza, excepto de baile, música y canto
5. Despachos profesionales, gestorías y oficinas
6. Peluquerías, saunas e institutos de belleza y similares, siempre que su superficie construida no supere los 750 m<sup>2</sup>
7. Actividades de almacenamiento de objetos y materiales, siempre que su superficie construida sea inferior a 500 m<sup>2</sup>, excepto las de productos químicos o farmacéuticos, combustibles, lubricantes, fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, pinturas, barnices, ceras o neumáticos.
8. Garajes para estacionamiento de vehículos excepto los comerciales y los utilizados para vehículos industriales, de obras o transportes de mercancías.
9. Antenas de telecomunicaciones
10. La tenencia en el domicilio de especies animales, autóctonas o exóticas, con la finalidad de vivir con las personas con fines de compañía, ayuda o educativos.

\* Nota: se entenderá por potencia la suma de las diferentes potencias de las máquinas y/o instalaciones de combustión, independientemente de la fuente de energía que consuman o forma de energía que produzcan (calor, movimiento lineal, rotatorio u otra forma de energía)

**Actividades por epígrafes según Ley 12/2012, Ley 14/2013 y Ley 20/2013.**  
**Superficie útil de exposición y venta al público ≤ 750 m<sup>2</sup>**

<b>Agrup</b>	<b>Grupo/ Epígrafe</b>	<b>Descripción</b>
<b>43</b>		<b><i>Industria textil</i></b>
	<b>G 435</b>	Fabricación de géneros de punto
	435.2	Fabricación de calcetería (medias, excepto ortopédicas, calcetines y prendas similares)
	<b>G 439</b>	Otras industrias textiles
	E 439.2	Fabricación de fieltros, tules, encajes, pasamanería, etc
<b>44</b>		<b><i>Industrias del cuero</i></b>
	<b>G 442</b>	Fabricación de artículos de cuero y similares
	E 442.9	Fabricación de otros artículos de cuero n.c.o.p. (artículos para usos industriales, de guarnicionería, de botería, talabartería, equipo militar, artículos de deporte..)
<b>45</b>		<b><i>Industria del Calzado y vestido y otras confecciones textiles</i></b>
	<b>G 452</b>	Fabricación de calzado de artesanía y a medida (incluido ortopédico)
	E 452.1	Calzado de artesanía y a medida
	E 452.2	Calzado ortopédico con excepción del considerado producto sanitario
<b>47</b>		<b><i>Industria del papel y fabricación de artículos de papel; artes gráficas y edición</i></b>
	<b>G 474</b>	Artes gráficas (impresión gráfica)
	E 474.3	Reproducción de textos o imágenes por procedimientos tales como multicopistas, fotocopias por procedimientos fotográficos y electrostáticos, sistemas de reproducción de planos, etc
<b>49</b>		<b><i>Otras industrias manufactureras</i></b>
	<b>G 491</b>	Joyería y bisutería
	E 491.1	Joyería
	E 491.2	Bisutería
	<b>G 495</b>	Industrias manufactureras diversas
	E 495.9	Fabricación de otros artículos n.c.o.p.
<b>61</b>		<b><i>Comercio al por mayor</i></b>
	<b>G 615</b>	Comercio al por mayor de artículos de Consumo Duradero
	E 615.6	Galerías de arte
<b>64</b>		<b><i>Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes</i></b>
	<b>G 641</b>	Comercio al por menor de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos
	<b>G 642</b>	Comercio al por menor de carnes y despojos; de productos y derivados cárnicos elaborados; de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.
	E 642.1	Comercio al por menor de carnes y despojos; de productos y derivados cárnicos elaborados; de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.
	E 642.2	Comercio al por menor, en dependencias de venta de carnicerías-charcuterías, de carnes frescas y congeladas, despojos y toda clase de productos y derivados cárnicos; de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos
	E 642.3	Comercio al por menor, en dependencias de venta de carnicerías-salchicheras, de carnes frescas y congeladas, despojos, productos procedentes de industrias cárnicas y productos cárnicos frescos, crudos, adobados, tocino salado, embutidos de sangre (morcillas) y aquellos otros tradicionales de estas características para los que estén autorizados; así como de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos.
	E 642.4	Comercio al por menor, en carnicerías, de carnes frescas y congeladas, despojos y productos y derivados cárnicos elaborados; así como de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos.

	E 642.5	Comercio al por menor de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.
	<b>G 643</b>	Comercio al por menor de pescados y otros productos de la pesca y de la acuicultura y de caracoles.
	E 643.1	Comercio al por menor de pescados y otros productos de la pesca y de la acuicultura y de caracoles.
	E 643.2.	Comercio al por menor de bacalao y otros pescados en salazón.
	<b>G 644</b>	Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y productos lácteos.
	E 644.1.	Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y productos lácteos
	E 644.2.	Despacho de pan, panes especiales y bollería
	E 644.3.	Comercio al por menor de productos de pastelería, bollería y confitería.
	E 644.4	Comercio al por menor de helados
	E 644.5	Comercio al por menor de bombones y caramelos
	E 644.6	Comercio al por menor de masas fritas, con o sin coberturas o rellenos y patatas fritas, productos de aperitivo, frutos secos, golosinas, preparados de chocolate y bebidas refrescantes.
	<b>G 645</b>	Comercio al por menor de vinos y bebidas de todas clases
	<b>G 646</b>	Comercio al por menor de labores de tabaco y de artículos de fumador
	<b>E 646.8</b>	Comercio al por menor de artículos para fumadores (menudeo de material de escribir, siempre que no contengan metales preciosos. No incluye tabaco
	<b>G 647</b>	Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas en general.
	E 647.1	Comercio al por menor cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en establecimiento como establecimiento vendedor..
	E 647.2	Comercio al por menor de cualquier y de bebidas en régimen de autoservicio o mixto en establecimientos cuya sala de ventas tenga una superficie de venta inferior a 120 m <sup>2</sup> .
	E 647.3	Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y bebidas en régimen de autoservicio o mixto en supermercados, denominados así cuando la superficie de la sala de ventas se halle comprendida ente 120 y 399 m <sup>2</sup> .
	E 647.4	Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y bebidas en régimen de autoservicio o mixto en supermercados, denominados así cuando la superficie de su sala de ventas sea igual o superior a 400 m <sup>2</sup>
<b>A 65</b>		<b>Comercio al por menor de industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes.</b>
	<b>G651</b>	Comercio al por menor de productos textiles, confección, calzado, pieles y artículos de cuero
	E 651.1	Comercio al por menor de productos textiles, confecciones para el hogar, alfombras y similares y artículos de tapicería.
	E 651.2	Comercio al por menor de productos de toda clase de prendas para el vestido y tocado.
	E 651.3	Comercio al por menor de productos de toda clase de lencería y corsetería.
	E 651.4	Comercio al por menor de artículos de mercería y paquetería.
	E 651.5	Comercio al por menor de prendas especiales.
	E 651.6	Comercio al por menor de calzado, artículos de piel e imitación o productos sustitutivos, cinturones, carteras, bolsos, maletas y artículos de viaje en general.
	E 651.7	Comercio mejor de confecciones de peletería.
	<b>G652</b>	Comercio al por menor de artículos de droguería y limpieza; perfumería y cosméticos de todas clases; y de productos químicos en general; comercio al por menor de hierbas y plantas en herbolarios.
	E 652.2	Comercio al por menor de productos de droguería, perfumería y cosmética, limpieza, pinturas, barnices, disolventes, papeles y otros productos para la decoración y de productos químicos.
	E652.3	Comercio al por menor de productos de perfumería y cosmética, y de artículos para la higiene y el aseo personal.
	E652.4	Comercio al por menor de plantas y hierbas en herbolarios.

	<b>G653</b>	Comercio al por menor de artículos para el equipamiento del hogar y la construcción
	E653.1	Comercio al por menor de muebles (excepto los de oficina)
	E653.2	Comercio al por menor de material y aparatos eléctricos, electrónicos, electrodomésticos y otros aparatos de uso doméstico accionados por otro tipo de energía distinta de la eléctrica, así como de muebles de cocina.
	E653.3	Comercio al por menor de artículos de menaje, ferretería, adorno, regalo o reclamo (incluyendo bisutería y pequeños electrodomésticos)
	E653.4	Comercio al por menor de materiales de construcción y de artículos y mobiliario de saneamiento.
	E653.5	Comercio al por menor de puertas, ventanas y persianas, molduras y marcos, tarimas y parquet mosaico, cestería y artículos de corcho
	E653.6	Comercio al por menor de artículos de bricolaje
	E653.9	Comercio al por menor de otros artículos para el equipamiento del hogar n.c.o.p.
	<b>G 654</b>	Comercio al por menor de vehículos terrestres, aeronaves y embarcaciones y de maquinaria. Accesorios y piezas de recambio.
	E 654.1	Comercio al por menor de vehículos terrestres
	E 654.2	Comercio al por menor de accesorios y piezas de recambio para vehículos terrestres
	E 654.3	Comercio al por menor de vehículos aéreos
	E 654.4	Comercio al por menor de vehículos fluviales y marítimos de vela o motor y deportivos
	E 654.5	Comercio al por menor de toda clase de maquinaria (excepto aparatos del hogar, de oficina, médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos)
	E 654.6	Comercio al por menor de bienes usados tales como muebles, prendas y enseres ordinarios de uso doméstico
	<b>G 656</b>	Comercio al por menor de bienes usados tales como muebles, prendas y enseres ordinarios de uso doméstico
	<b>G 657</b>	Comercio al por menor de instrumentos musicales en general, así como de sus accesorios
	<b>G 659</b>	Otro comercio al por menor
	E 659.1	Comercio al por menor de sellos, monedas, medallas conmemorativas, billetes para coleccionistas, obras de arte y antigüedades, minerales sueltos o en colecciones, fósiles, insectos, conchas, plantas y animales disecados.
	E 659.2	Comercio al por menor de muebles de oficina y de máquinas y equipos de oficina
	E 659.3	Comercio al por menor de aparatos e instrumentos médicos, ortopédicos y ópticos, excepto en los que se requiera una adaptación individualizada al paciente y fotográficos
	E 659.4	Comercio al por menor de libros, periódicos, artículos de papelería y escritorio, y artículos de dibujo y bellas artes
	E 659.5	Comercio al por menor de artículos de joyería, relojería, platería y bisutería
	E 659.6	Comercio al por menor de juguetes, artículos de deporte, prendas deportivas de vestido, calzado y tocado
	E 659.7	Comercio al por menor de semillas, abonos, flores y plantas y pequeños animales
	E 659.8	Comercio al por menor denominado "sex-shop"
	E 659.9	Comercio al por menor de otros productos no especificados en esta Agrupación, excepto los que deben clasificarse en el epígrafe 653.9
<b>A 66</b>		<b>Comercio mixto o integrado; comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente (ambulancia, mercadillos y mercados ocasionales o periódicos); comercio en régimen de expositores en depósito y mediante aparatos automáticos; comercio al por menor por correo y catálogo de productos diversos. No queda comprendida la venta ambulante por suponer ocupación de dominio público.</b>
	<b>G662</b>	Comercio mixto o integrado al por menor
	E 662.1	Comercio al por menor de toda clase de artículos en economatos y cooperativas de consumo
	E 662.2	Comercio al por menor de toda clase de artículos, incluyendo alimentación y bebidas, en establecimientos distintos de los especificados en el grupo 661 y E 662.1

	<b>G 665</b>	Comercio al por menor por correo o por catálogo de productos diversos
<b>A 69</b>		<b>Reparaciones</b>
	<b>G 691</b>	Reparación de artículos eléctricos para el hogar, vehículos automóviles y otros bienes de consumo
	E 691.1	Reparación de artículos eléctricos para el hogar
	E 691.9	Reparación de otros bienes de consumo n.c.o.p. (bienes no especificados en los anteriores de este grupo como reparación de calzado y artículos de cuero, relojes, restauración de obras de arte y antigüedades, reparación y conservación de máquinas de escribir, coser y hacer punto, aparatos fotográficos y ópticos, instrumentos de música, juguetes, cuchillos, tijeras, paraguas, plumas, muebles, duplicado de llaves...
<b>A 75</b>		<b>Actividades anexas a los transportes</b>
	<b>G 755</b>	Agencias de viaje
	E 755.1	Servicios a otras agencias de viajes
	E 755.2	Servicios prestados al público por las agencias de viajes
<b>A 83</b>		<b>Auxiliares financieros y de Seguros. Actividades inmobiliarias</b>
	<b>G 833</b>	Promoción inmobiliaria
	E 833.1	Promoción de terrenos
	E 833.2	Promoción de edificaciones
	<b>G 834</b>	Servicios relativos a la propiedad inmobiliaria y a la propiedad industrial
<b>A 84</b>		<b>Servicios prestados a las empresas</b>
	<b>G 841</b>	Servicios jurídicos
	G 842	Servicios Financieros y contables
	G 843	Servicios Técnicos (Ingeniería, Arquitectura y Urbanismo....)
	E 843.1	Servicios técnicos de Ingeniería
	E 843.2	Servicios técnicos de Arquitectura y urbanismo
	E 843.5	Servicios técnicos de delineación
	E 844	Servicios de Publicidad, relaciones públicas y similares
	E 849	Otros Servicios prestados a las empresas n.c.o.p.
	E 849.1	Cobros de deudas y confección de facturas
	E 849.2	Servicios mecanográficos, taquigráficos, de reproducción de escritos, planos y documentos
	E 849.3	Servicios de traducción y similares
	E 849.7	Servicios de gestión
<b>A 85</b>		<b>Alquiler de bienes inmuebles</b>
	<b>G 854</b>	Alquiler de automóviles sin conductor
	E 854.1	Alquiler de automóviles sin conductor
	E 854.2	Alquiler de automóviles sin conductor en régimen de renting
	<b>G 855</b>	Alquiler de otros medios de transporte sin conductor
	E 855.3	Alquiler de medios de bicicletas
	<b>G 856</b>	Alquiler de bienes de consumo
	E 856.1	Alquiler de bienes de consumo
	E 856.2	Alquiler películas de vídeo
<b>A 86</b>		<b>Alquiler de bienes inmuebles</b>
	<b>G 861</b>	Alquiler de bienes inmuebles de naturaleza urbana
	E 861.1	Alquiler de viviendas
	E 861.2	Alquiler de locales industriales y otros alquileres N.C.O.P
	<b>G 862</b>	Alquiler de bienes inmuebles de naturaleza rústica
<b>A 93</b>		<b>Educación e investigación</b>
	<b>G 932</b>	Enseñanza no reglada de formación y perfeccionamiento profesional y educación superior
	E 932.1	Enseñanza de formación y perfeccionamiento profesional, no superior
	E 932.2	Enseñanza de formación y perfeccionamiento profesional superior
	<b>G 933</b>	Otras actividades de enseñanza
	E 933.1	Enseñanza de conducción de vehículos terrestres, acuáticos, aeronáuticos,..
	E 933.2	Promoción de cursos y estudios en el extranjero
	E 933.9	Otras actividades de enseñanza, tales como idiomas, corte y confección, mecanografía, taquigrafía, preparación de exámenes y oposiciones y similares, n.c.o.p.
<b>A 96</b>		<b>Servicios recreativos y culturales</b>
	<b>G 962</b>	Distribución de películas cinematográficas y vídeos
	E 962.1	Distribución y venta de películas cinematográficas, excepto películas de

		soporte de cinta magnetoscópica y alquiler de películas
	<b>G 966</b>	Bibliotecas, archivos, museos, jardines botánicos y zoológicos
	E 966.1	Bibliotecas y museos
<b>A 97</b>		<b><i>Servicios personales</i></b>
	<b>G 971</b>	Lavanderías, tintorerías y servicios similares
	E 971.1	Tinte, limpieza en seco, lavado y planchado de ropas hechas y de prendas y artículos del hogar usados
	E 971.2	Salones e institutos de belleza y gabinetes de estética
	<b>G 973</b>	Servicios fotográficos, máquinas automáticas fotográficas y servicios de fotocopias
	E 973.1	Servicios fotográficos
	E 973.2	Máquinas automáticas, sin operador, para fotografías de personas y para copia de documentos
	E 973.3	Servicios de copias de documentos con máquinas fotocopadoras
	<b>G 974</b>	Agencias de prestación de servicios domésticos
	<b>G 975</b>	Servicios de enmarcación.
	<b>G 979</b>	Otros servicios personales n.c.o.p.
	E 979.1	Servicios de pompas fúnebres
	E 979.2	Adorno de templos y otros locales
	E 979.3	Agencias matrimoniales y otros servicios de relaciones sociales
	E 979.9	Otros servicios personales n.c.o.p.
<b>A 98</b>		<b><i>Parques de recreo, ferias y otros servicios relacionados con el espectáculo. Organización de congresos, parques o recintos feriales.</i></b>
	<b>G 989</b>	Otras actividades relacionadas con el espectáculo y el turismo. Organización de congresos, Parques o Recintos feriales
	E 989.1	Expedición de billetes de espectáculos públicos
<b>A 99</b>		<b><i>Servicios no clasificados en otras rúbricas</i></b>
	G 999	Otros servicios n.c.o.p. Locutorios